



1755

Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 15.055/72

1756

Buenos Aires, 13 JUL 1972

VISTO:

El acuerdo suscripto entre el Ministerio de Cultura y Educación y el Sindicato de Luz y Fuerza, Capital Federal - que constituye el Anexo I de esta resolución - por el cual ambas partes convienen en colaborar para poner en marcha y mantener en funcionamiento una Escuela Nacional de Educación Media para Adultos (Orientación Comercial) en la Capital Federal y

CONSIDERANDO:

La conveniencia de aplicar, con carácter experimental y con miras a su generalización, planes de estudio que se adecuen a las reales características y necesidades del adulto actual y

La facultad concedida a este Ministerio por Decreto nº 940/72,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º) Autorizar la aplicación, con carácter experimental, del plan de estudios comerciales destinado a alumnos mayores de 21 años, que forma el Anexo II de la presente resolución, en establecimientos dependientes de la Administración Nacional de Educación Media y Superior.
- 2º) Encomendar a la Administración Nacional de Educación Media y Superior la adopción de todas las medidas que conduzcan a la creación y puesta en marcha de la Escuela Nacional de Educación Media para Adultos (Orientación Comercial) y a la elaboración de los programas de estudio y de las normas que reglamenten y aseguren su funcionamiento regular, así como también la elevación de un informe detallado, al finalizar el curso 1972, sobre el desarrollo del ensayo.
- 3º) Por la Dirección General de Administración se proveeran los fondos necesarios, con imputación al ejercicio 1972 y sobre la base de las necesidades que proyecte la Administración Nacional de Educación Media y Superior.

15

1

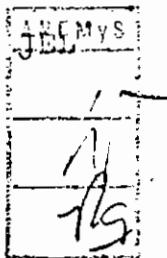
////



Ministerio de Cultura y Educación

////

4º) Regístrate, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.




GUSTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O I

----- Entre el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el Sindicato de Luz y Fuerza - Capital Federal - se celebra el siguiente acuerdo: -----

----- PRIMERO: Ambas partes convienen en colaborar para poner en marcha y mantener en la Capital Federal una ESCUELA NACIONAL DE EDUCACION MEDIA PARA ADULTOS de Orientación Comercial que dependerá del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, bajo la conducción y supervisión generales de la Administración Nacional de Educación Media y Superior. Estará destinada a adultos afiliados al Sindicato de Luz y Fuerza y si una vez cerrado el plazo de inscripción quedaran vacantes podrán ser ocupadas éstas por adultos parientes en primer grado de afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza - Capital Federal - o por otros adultos que autorice la Administración Nacional de Educación Media y Superior. Los cursos tendrán en principio una duración de 32 meses de actividad escolar efectiva, sujeto este lapso a eventuales ajustes de acuerdo con los requerimientos de la enseñanza y la experiencia que se obtenga. Aprobados los estudios completos, se otorgará el Certificado de Perito Mercantil con validez nacional. -----

----- SEGUNDO: El presente acuerdo regirá hasta el curso lectivo de 1976 inclusive con opción a prórroga por el término que se convenga, sujeto al éxito del ensayo y al número de afiliados del Sindicato de Luz y Fuerza que se inscriban como alumnos en la Escuela. -----

----- TERCERO: La Escuela iniciará sus actividades en 1972 el 1º de agosto y en los años sucesivos lo hará el 1º de marzo y funcionará de acuerdo con las normas y los planes que dicte el Ministerio de Cultura y Educación. -----

----- CUARTO: La designación y el pago de haberes del personal docente y administrativo estará a cargo del Ministerio de Cultura y Educación, con sujeción a las normas vigentes. -----

----- QUINTO: Con el objeto de hacer posible la puesta en marcha de la Escuela, el Ministerio arbitrará los medios para instalarla transitoriamente en un edificio escolar adecuado donde pueda funcionar de 18 y 30 horas hasta las 24. -----

----- SEXTO: El Sindicato de Luz y Fuerza se compromete a facilitar un edificio adecuado para el funcionamiento de la Escuela Nacional de Educación Media para Adultos de Orientación Comercial mientras dure el presente acuerdo. -----

///



Ministerio de Cultura y Educación

///

----- SEPTIMO: La dotación de material didáctico, incluyendo las máquinas de contabilidad y de escribir, será aportado por el Sindicato de Luz y Fuerza. -----

----- OCTAVO: El Sindicato también concurrirá con su apoyo para la realización de las actividades culturales y comunitarias que se realicen en la Escuela de Educación Media. -----

----- NOVENO: A los fines de facilitar la aplicación del presente convenio, se constituirá una Comisión integrada por dos representantes del Ministerio de Cultura y Educación y dos del Sindicato de Luz y Fuerza - Capital Federal. -----

----- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares del mismo tenor por S. E. el señor Ministro de Cultura y Educación de la Nación, Dr. GUSTAVO MALEK y el Secretario General del Sindicato de Luz y Fuerza - Capital Federal -, señor HECTOR GERMAN MAZZINO en Buenos Aires a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos. -----

PLAN DE ESTUDIOS

	A S I G N A T U R A S	1er.ciclo		2ºciclo	
		I	II	III	IV
1	LENGUA	4	4	4	4
2	IDIOMA EXTRANJERO (INGLES)	4	4	4	4
3	HISTORIA	3	3	-	-
4	GEOGRAFIA	3	3	-	-
5	BIOLOGIA	3	3	-	-
6	MATEMATICA	4	4	4	4
7	CONTABILIDAD	4	4	4	4
8	CONTABILIDAD MECANIZADA Y PROCESAMIENTO DE DATOS	-	-	-	3
9	FORMACION ESTETICA	2	-	-	-
10	TECNOLOGIA MERCANTIL	3	2	-	-
11	FORMACION CIVICA E INTROD.DERECHO	-	3	-	-
12	FISICA	-	-	3	-
13	QUIMICA	-	-	-	3
14	PSICOLOGIA GENERAL Y SOCIAL	-	-	3	-
15	DERECHO	-	-	5	5
16	ECONOMIA	-	-	-	3
17	ADMINISTRACION DE EMPRESAS	-	-	3	-
TOTAL DE HORAS		30	30	30	30